

DISPOSICIÓN N° 219 /2018

Neuquén, 28 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° OE 4431-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad – Dirección Gral. de transporte" con Motivo: Elevan Orden de Servicio 1474/2018 a la empresa "INDALO SA " por incumplimiento en horarios y frecuencias en varias líneas.

Que a fs. 1 consta Nota N° 588/2018 -Dirección General de Transporte solicitado formación de expediente.

Que a fs. 2 se adjunta Orden de servicio 1474/2018 de la Autoridad de aplicación a la empresa solicitado información respecto a incumplimientos de servicios durante los días 18 a 22 de junio de 2018, en las líneas 4, 6 y 9, según informe de la Dirección Municipal de Atención al Usuario.

Que no habiendo recibido respuesta por parte de la concesionaria, a fs. 03 consta Orden de servicio N° 1551 mediante la cual se notifica del Acta de Infracción serie A N° 000789 de fecha 17/10/2018.

Que a fs. 05 a 07 consta descargo realizado por "INDALO S.A" fuera de los plazos previstos en la Ordenanza N° 11641, mediante Nota de pedido N° 1136, en referencia a Nota de pedido N° 1105.

Que además, los argumentos esgrimidos en la misma no justifican los incumplimientos en la prestación del servicio, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º) CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 00000789 seria "A" labrada a la -----Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 17/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) DETERMINESE la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo -----con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el tramite administrativo -----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º)

ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro -----de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**


MAURO ESTINGOSA
e/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2213
Fecha .../14.../12.../2018...